

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 13 (3 de noviembre del 2021)

Por el cual se señalan los valores de los derechos pecuniarios por los servicios educativos y afines, que prestará la Universidad en el año 2022 en la Seccional Armenia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En ejercicio de las funciones previstas en los numerales 8 y 13 del artículo 24 de los Estatutos ratificados por la Resolución 1159, expedida por el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el 21 de enero del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, la Honorable Consiliatura en ejercicio de sus atribuciones de máximo organismo de dirección y administración de la Universidad, en la sesión del 21 de septiembre del 2021, aprobó el incremento del seis (6%) a los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de servicios educativos prestará la Universidad en el año 2022.

Que como consecuencia de la aplicación del porcentaje de incremento se establecen los valores que a continuación se señalan para la Seccional Armenia y, por tanto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Los valores de los derechos académicos de matrícula que regirán durante el año 2022, para los estudiantes de pregrado nuevos, de reingresos y de transferencias internas y externas, serán los siguientes:

PROGRAMA (SEMESTRAL)	Valor 2021	Valor 2022	Incremento
Facultad de Arquitectura			
Arquitectura (Código SNIES : 3725)	4.147.000	4.396.000	6%
Facultad de Ingenierías			
Ingeniería Agroindustrial (Código SNIES : 1432)	3.983.000	4.222.000	6%
Ingeniería Geográfica y Ambiental (Código SNIES : 102839)	3.983.000	4.222.000	6%
Ingeniería Civil (Código SNIES: 110630)		4.396.000	0%
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales			
Derecho (Código SNIES : 1430)	3.261.000	3.456.000	6%

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 13 (3 de noviembre del 2021)

Por el cual se señalan los valores de los derechos pecuniarios por los servicios educativos y afines, que prestará la Universidad en el año 2022 en la Seccional Armenia.

Gobierno y Relaciones Internacionales (Código SNIES: 107248)	3.261.000	3.456.000	6%
Comunicación Social y Periodismo (Código SNIES 108402)	3.261.000	3.456.000	6%

Ciencias Económicas y Empresariales

Economía y Finanzas Internacionales (Código SNIES : 110353)	2.898.000	3.072.000	6%
Administración de Empresas (Código SNIES : 11247)	2.898.000	3.072.000	6%
Contaduría Pública (Código SNIES : 11301)	2.898.000	3.072.000	6%

Los valores anteriores se incrementarán en un cinco por ciento (5%), cuando el pago de la matrícula se realice en los plazos extraordinario y extemporáneo, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los valores por derechos de matrícula para el año 2022, correspondiente a los estudiantes de pregrado antiguos, en las diferentes modalidades semestrales, serán los siguientes:

El valor de matrícula que deberá cancelar cada estudiante, durante el año 2022, es el que se encuentra al frente del valor pagado durante el año 2021.

PROGRAMA (SEMESTRAL)	VALOR 2021	VALOR 2022	Incremento
Facultad de Arquitectura			
Arquitectura (Código SNIES : 3725)	4.147.000	4.396.000	6%
Facultad de Ingenierías			
Ingeniería Agroindustrial (Código SNIES : 1432)	3.983.000	4.222.000	6%
Ingeniería Geográfica y Ambiental (Código SNIES : 102839)	3.983.000	4.222.000	6%
Ingeniería Civil (Código SNIES: 110630)		4.396.000	
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales			
Derecho (Código SNIES: 1430)	3.261.000	3.456.000	6%

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 13 (3 de noviembre del 2021)

Por el cual se señalan los valores de los derechos pecuniarios por los servicios educativos y afines, que prestará la Universidad en el año 2022 en la Seccional Armenia.

	3.155.000	3.344.000	6%
Gobierno y Relaciones Internacionales (Código SNIES: 107248)	3.261.000	3.456.000	6%
Comunicación Social Y Periodismo (Código SNIES: 108402)	3.261.000	3.456.000	6%

Ciencias Económicas, Administrativas y Contables			
Economía (Código SNIES : 1431)	2.898.000	3.072.000	6%
Administración de Empresas (Código SNIES: 11247)	2.898.000	3.072.000	6%
	3.443.000	3.649.000	6%
Contaduría Pública (Código SNIES : 11301)	2.898.000	3.072.000	6%

Los valores anteriores se incrementarán en un cinco por ciento (5%), cuando el pago de la matrícula se realice en los plazos extraordinario y extemporáneo, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - Para las homologaciones, el estudiante deberá haber pagado los derechos pecuniarios correspondientes a los respectivos créditos académicos, en media matrícula, en matrícula completa o como créditos adicionales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 del Acuerdo N° 005, expedido por el Consejo Académico el 19 de febrero del 2020 (Reglamento Estudiantil).

ARTÍCULO CUARTO. - El estudiante de los programas académicos de Pregrado, que inscriba o matricule créditos académicos adicionales a la carga máxima de créditos permitida para el semestre, curso o módulo que esté cursando, deber cancelar por cada crédito académico adicional, los siguientes valores:

PROGRAMA ACADÉMICO

	Año 2021	Año 2022	Incremento
Programa de Arquitectura	342.000	362.000	6%
Programa de Derecho	272.000	288.000	6%
Programa de Gobierno y Relaciones Internacionales	260.000	275.000	6%
Programa de Comunicación Social y Periodismo	257.000	272.000	6%
Programa de Administración de Empresas	207.000	219.000	6%
Programa de Contaduría Pública	237.000	251.000	6%

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 13 (3 de noviembre del 2021)

Por el cual se señalan los valores de los derechos pecuniarios por los servicios educativos y afines, que prestará la Universidad en el año 2022 en la Seccional Armenia.

Programa de Economía y Finanzas Internacionales	213.000	225.000	6%
Programa de Ingeniería Agroindustrial	296.000	313.000	6%
Programa de Ingeniería Geográfica y Ambiental	296.000	313.000	6%
Programa de Ingeniería Civil		313.000	

PARÁGRAFO 1. Para los efectos del presente artículo las Facultades deberán realizar el registro de las asignaturas, en los expedientes de los estudiantes que soliciten créditos adicionales, para su respectiva liquidación. No habrá lugar a Crédito o Créditos Adicionales para los estudiantes que cursen media matrícula durante el periodo semestral ni cuando cursen matrícula durante el período intersemestral y pretendan adicionar créditos (artículo 22 del Reglamento Estudiantil).

PARÁGRAFO 2. se considera Crédito Académico Adicional, aquel que el estudiante decide tomar sobre el número máximo de créditos que define la Matrícula Completa, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo 005 del 19 de febrero del 2020)

ARTÍCULO QUINTO. - Para los programas académicos que conducen a un título y que los estudiantes cursen en la modalidad "Especial o doble programa" se registrarán de conformidad con el reglamento estudiantil vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - El valor de los derechos pecuniarios del Crédito Académico de los cursos intersemestrales (sistema de créditos) en el año lectivo 2022, será el siguiente:

PROGRAMA ACADÉMICO			
	Año 2021	Año 2022	Incremento
Programa de Arquitectura	298.000	315.000	6%
Programa de Derecho	225.000	238.000	6%
Programa de Gobierno y Relaciones Internacionales	204.000	216.000	6%
Programa de Comunicación Social y Periodismo	199.000	210.000	6%
Programa de Administración de Empresas	190.000	201.000	6%
Programa de Contaduría Pública	209.000	221.000	6%
Programa de Economía y Finanzas Internacionales	200.000	212.000	6%
Programa de Ingeniería Agroindustrial	287.000	304.000	6%
Programa de Ingeniería Geográfica y Ambiental	287.000	304.000	6%
Programa de Ingeniería Civil		304.000	

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 13 (3 de noviembre del 2021)

Por el cual se señalan los valores de los derechos pecuniarios por los servicios educativos y afines, que prestará la Universidad en el año 2022 en la Seccional Armenia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los estudiantes de la sede Bogotá y la Seccional de Armenia, podrán cursar el período académico intersemestral en cualquiera de las dos sedes, siempre y cuando cancelen el valor de los derechos pecuniarios fijados en la sede de origen y dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico Institucional del año 2022.

ARTÍCULO OCTAVO. - Los cursos establecidos en el artículo sexto de esta Resolución se realizarán con un mínimo de diez (10) estudiantes, en caso de un número superior, no habrá derecho a descuentos adicionales.

Los casos especiales por inscripción de un número menor de estudiantes o atendiendo a consideraciones de carácter académico, deberán ser autorizados directamente por la Vicerrectoría de Desarrollo Académico y por la Vicerrectoría de Gestión Financiera, previo concepto del Decano del respectivo programa.

ARTÍCULO NOVENO. - Lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo de la presente Resolución, aplica solamente para los estudiantes que cumplan con los requisitos y condiciones académicas establecidos en los diferentes Planes de Estudio, por el Reglamento Estudiantil vigente y que financieramente se encuentren a Paz y Salvo, por todo concepto.

ARTÍCULO DÉCIMO. - El dinero cancelado por cursos intersemestrales no será reembolsable ni abonado en caso de que el estudiante no asista; únicamente se reembolsará o abonará a otro periodo académico, cuando el curso no sea abierto por parte del programa.

La inscripción de cursos, cuyos créditos académicos fueren inferiores al máximo permitido según los valores establecidos en el artículo sexto del presente Acuerdo, no generan la posibilidad de su inscripción sin costo, en periodos posteriores o la devolución de suma alguna, relacionada con esta situación.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. - Los valores de los seminarios de actualización, módulos adicionales de posgrados y cursos de educación continua para el año 2022, serán los siguientes:

Costos Seminarios de Actualización	Valor 2021	Valor 2022	Incremento
Seminario actualización Derecho Público	730.000	773.000	6%
Seminario Actualización Derecho Privado I	730.000	773.000	6%
Seminario Actualización Derecho Privado II Sistema de Créditos	980.000	1.038.000	6%

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 13 (3 de noviembre del 2021)

Por el cual se señalan los valores de los derechos pecuniarios por los servicios educativos y afines, que prestará la Universidad en el año 2022 en la Seccional Armenia.

Seminario Actualización Derecho Laboral y Seguridad Social	980.000	1.038.000	6%
Seminario Actualización Derecho Procesal	654.000	693.000	6%
Seminario Actualización Derecho Penal	730.000	773.000	6%

Módulos Adicionales Posgrados	Valor 2021	Valor 2022	Incremento
Especializaciones	869.000	921.000	6%
Maestrías	1.040.000	1.102.000	6%

Cursos de educación continua ofertados para estudiantes externos en los módulos de especialización	Valor 2021	Valor 2022	Incremento
Cursos equivalentes a 16 horas	502.000	532.000	6%
Cursos equivalentes a 32 horas	870.000	922.000	6%

ARTÍCULO DUODÉCIMO. - El valor de derechos de matrícula para el año 2022, correspondiente a los estudiantes de posgrado nuevos, antiguos y reingresos, por periodo académico, serán los siguientes:

ESPECIALIZACIONES	Valor 2021	Valor 2022	Incremento
Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social (SNIES: 91101)	5.998.000	6.358.000	6%
Especialización en Derecho Penal Y Criminología (SNIES: 53870)	5.998.000	6.358.000	6%
Especialización en Derecho de familia (SNIES: 3677)	5.998.000	6.358.000	6%
Especialización en Derecho Administrativo (SNIES: 4833)	5.998.000	6.358.000	6%
Especialización en Derecho Constitucional (SNIES: 52544)	5.998.000	6.358.000	6%
Especialización en Gerencia Financiera (SNIES: 54154)	5.998.000	6.358.000	6%
Especialización en Gerencia y Mercadeo (SNIES: 3450)	5.998.000	6.358.000	6%
Especialización en Gestión De Proyectos De Desarrollo (SNIES: 54332)	5.998.000	6.358.000	6%

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 13 (3 de noviembre del 2021)

Por el cual se señalan los valores de los derechos pecuniarios por los servicios educativos y afines, que prestará la Universidad en el año 2022 en la Seccional Armenia.

Especialización en Gerencia Tributaria (SNIES: 54156)	5.998.000	6.358.000	6%
Especialización en Gestión Ambiental (SNIES: 108670)	5.998.000	6.358.000	6%
Especialización en Gestión y Construcción de Edificaciones (SNIES 106720)	5.998.000	6.358.000	6%
MAESTRÍAS			
Maestría en Derecho Público (Anual) (SNIES: 101874)	13.569.000	14.383.000	6%
Maestría en Dirección de Organizaciones (Semestral) (SNIES: 105676)	6.785.000	7.192.000	6%

Los valores anteriores se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cuando el pago de la matrícula se realice en el plazo extraordinario, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Los valores de los derechos académicos para el año 2022 del Centro de Lenguas, Internacionalización y Cultura (CLIC), serán los siguientes:

	Año 2021	Año 2022	Incremento
Inscripción centro internacional de idiomas	25.000	26.000	4%
Examen de clasificación (a1, a2)	46.000	48.000	4%
Examen supletorio	46.000	48.000	4%
Examen de validación (b1)	197.000	208.000	6%
Curso regular semana- para particulares-24 horas presenciales mes	201.000	213.000	6%
Curso regular sábados- para particulares-20 horas presenciales mes	166.000	175.000	5%
Curso intensivo – para particulares	404.000	428.000	6%
Curso regular(semana o sábados) estudiantes pregrado ugca 24 horas presenciales mes	112.000	118.000	5%
Curso intensivo (sábados)-estudiantes pregrado ugca-64 horas presenciales mes	223.000	236.000	6%
Curso de español para extranjeros – personalizado- 1 persona (40 horas)(valor por persona)	2.500.000	2.650.000	6%
Curso de español para extranjeros-semipersonalizado-2 personas(40 horas)(valor por persona)	1.500.000	1.590.000	6%

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 13 (3 de noviembre del 2021)

Por el cual se señalan los valores de los derechos pecuniarios por los servicios educativos y afines, que prestará la Universidad en el año 2022 en la Seccional Armenia.

Curso de español para extranjeros-grupal-3 personas en adelante (40 horas)(valor por persona)	1.000.000	1.060.000	6%
Curso virtual banda	700.000	742.000	6%

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Los valores de otros derechos académicos que regirán durante el año 2022, diferentes a los previstos en los artículos anteriores, serán los siguientes:

PROGRAMAS DE PREGRADO			
	Año 2021	Año 2022	Incremento
Derecho de inscripción	70.000	53.000	-24.29%
Certificados, constancias, paz y salvos	16.000	16.000	0%
Estudio de crédito	23.000	24.000	4%
Supletorio	75.000	79.000	5%
Validación	126.000	133.000	6%
Acta de grado adicional	42.000	44.000	5%
Derecho de grado público	739.000	783.000	6%
Derecho de grado extraordinario	995.000	1.054.000	6%
Derecho de grado especial	1.283.000	1.360.000	6%
Renovación certificado de pertenencia	14.000	14.000	0%
Diploma adicional	190.000	201.000	6%
Exámenes de suficiencia	126.000	133.000	6%
Curso de informática	117.000	124.000	6%

PROGRAMAS DE POSGRADOS			
	AÑO 2021	AÑO 2022	Incremento
Inscripción	100.000	100.000	0%
Derecho de grado público	739.000	783.000	6%
Derecho de grado extraordinario	995.000	1.054.000	6%
Derecho de grado especial	1.283.000	1.359.000	6%
Certificados y constancias (semestre y/o año)	16.000	16.000	0%
Acta de grado adicional	42.000	44.000	5%

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 13 (3 de noviembre del 2021)

Por el cual se señalan los valores de los derechos pecuniarios por los servicios educativos y afines, que prestará la Universidad en el año 2022 en la Seccional Armenia.

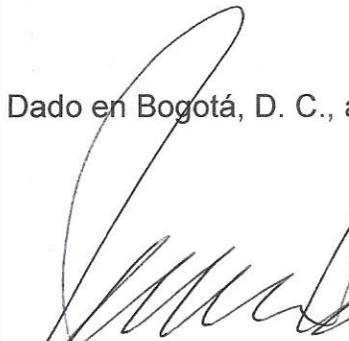
Renovación certificado de pertenencia	14.000	14.000	0%
---------------------------------------	--------	--------	----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - La presente Resolución rige para la Seccional Armenia de la Universidad, a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 27, 28, 29, 30 y 31, expedidas por esta Rectoría el 28 de octubre del 2020 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021).


MARCO TULIO CALDERÓN PENALOZA
Rector




LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General

